

Miércoles, 3 de noviembre de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

**ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de Suplemento de Crédito n.º 2/2021.**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito n.º 2/2021 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería; se hace pública su aprobación definitiva a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3424	62200	Construcción de aseos accesibles en Pabellón Polideportivo	0 €	41.613,49 €	41.613,49 €
3423	63200	Sustitución del césped artificial del campo de futbol	0 €	76.041,66 €	76.041,66 €
43201	62300	Instalación de placas fotovoltaicas en el Centro de Interpretación	0 €	17.062,50 €	17.062,50 €
241	13103	Crédito en Área de gasto 2	50.500 €	96.000 €	146.500 €



Miércoles, 3 de noviembre de 2021

3111	13103	Ciudades Saludables	16.047,96 €	2.700 €	18.747,96 €
419	13103	Crédito en Área de gasto 4	19.671,70 €	4.000 €	23.671,70 €
		TOTAL	86.219,66 €	237.417,65 €	323.637,31 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Arroyo de la Luz, 29 de octubre de 2021

Carlos Caro Domínguez  
ALCALDE - PRESIDENTE

